



DIRECTIVA OBLIGATORIA PARA ESCUELAS

Por favor, confirme que la Orden del Estado permite abrir a su establecimiento. Si hay alguna diferencia entre la Orden del Condado local y la Orden del Estado, se debe seguir la orden más restrictiva. Además de esta directiva obligatoria, el Estado también tiene una guía específica para ciertos establecimientos que debe seguirse igualmente.

Puede encontrar información sobre la Orden del Estado y la guía del Estado en covid19.ca.gov.

Fecha de publicación: 17 de julio de 2020; Revisado el 8 de septiembre de 2020

El 17 de julio de 2020, la Oficial de Salud del Estado ordenó el cierre de toda la instrucción en persona en escuelas de los condados de la lista de vigilancia del Estado (incluido el Condado de Santa Clara), a excepción de las escuelas primarias que obtengan una exención del Oficial de Salud local. El 25 de agosto de 2020, el Estado publicó una guía adicional que permite a las escuelas traer pequeños grupos de estudiantes al campus para supervisión, instrucción limitada, servicios de apoyo específicos y facilitación del aprendizaje a distancia. El 28 de agosto de 2020, el Estado publicó un nuevo marco para las restricciones a ciertas actividades, incluidas las actividades en persona en las escuelas. Consulte el Plan Estatal para una Economía Más Segura en:

<https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/COVID19CountyMonitoringOverview.aspx>. Bajo este nuevo marco, las escuelas de los condados del Nivel 1 permanecen cerradas, excepto las escuelas primarias que obtengan una exención del oficial de salud local. Cuando un condado pasa al Nivel 2, todas las escuelas de ese condado pueden reanudar la instrucción en persona 14 días después.

Esta Directiva complementa los requisitos del Estado para escuelas y describe el proceso para que una escuela primaria reanude la instrucción en persona en el Condado de Santa Clara.

El término “escuelas” cubre todas las escuelas públicas, privadas y autónomas desde el jardín de infantes de transición hasta el grado 12. Esta Directiva no se aplica a los centros universitarios comunitarios ("colleges"), universidades, centros de cuidado infantil o preescolares. La atención infantil, los campamentos de verano y las actividades infantiles están sujetos a una [directiva diferente](#). Esta Directiva complementa y debe leerse junto con los requisitos y recomendaciones

de la Oficial de Salud para escuelas en [Preparados para COVID-19: Reapertura de las Escuelas Primarias y Secundarias \(K-12\) del Condado de Santa Clara para el Año Escolar 2020-2021](#).

Esta Directiva es **obligatoria** y su incumplimiento constituye una infracción de la Orden de la Oficial de Salud emitida el 2 de julio de 2020 (la "Orden"). Las escuelas deben cumplir la Orden y todos los requisitos de esta Directiva.¹ Asimismo, las escuelas deben cumplir los requisitos de la Oficial de Salud para escuelas establecidos en [Preparados para COVID-19: Reapertura de las Escuelas Primarias y Secundarias \(K-12\) del Condado de Santa Clara para el Año Escolar 2020-2021](#), excepto donde sean reemplazados por esta Directiva o la guía obligatoria del Estado.

Reanudación de la Instrucción en Persona

Bajo la guía del Departamento de Salud Pública de California (CDPH), las escuelas no pueden abrir para ofrecer instrucción en persona hasta que el Condado de Santa Clara haya estado fuera del Nivel 1 (Nivel Morado) del marco del "Plan" del Estado durante 14 días. En ese momento, todas las escuelas pueden reanudar la instrucción presencial completa, y cuando brinden instrucción presencial, deben hacerlo de acuerdo con los requisitos emitidos por el Departamento de Salud Pública: [Preparados para COVID-19: Reapertura de las Escuelas Primarias y Secundarias \(K-12\) del Condado de Santa Clara para el Año Escolar 2020-2021](#) y todos los requisitos estatales aplicables.

Cohortes Pequeñas para Instrucción Limitada, Servicios de Apoyo Específicos y Facilitación del Aprendizaje a Distancia para Escuelas que aún no han Reanudado la Instrucción en Persona Completa

En los condados del Nivel 1 donde las escuelas permanecen cerradas, la [guía del CDPH](#) permite que las escuelas (y otros programas) brinden "instrucción limitada, servicios de apoyo específicos y facilitación del aprendizaje a distancia en entornos de grupos pequeños para un subconjunto específico de niños y jóvenes". Las escuelas que brindan instrucción limitada, servicios de apoyo específicos o facilitación del aprendizaje a distancia deben cumplir todos los requisitos de [Preparados para COVID-19: Reapertura de las Escuelas Primarias y Secundarias \(K-12\) del Condado de Santa Clara para el Año Escolar 2020-2021](#). También se urge a las escuelas a adoptar tantas recomendaciones como puedan implementar de [Preparados para COVID-19: Reapertura de las Escuelas Primarias y Secundarias \(K-12\) del Condado de Santa Clara para el Año Escolar 2020-2021](#).

El Departamento de Salud Pública del Condado urge a las escuelas a que brinden estos servicios en pequeñas cohortes estables de acuerdo con la guía del CDPH y los requisitos emitidos por el Departamento de Salud Pública en [Preparados para COVID-19: Reapertura de las Escuelas Primarias y Secundarias \(K-12\) del Condado de Santa Clara para el Año Escolar 2020-2021](#).

Esta recomendación se basa en las necesidades de la población estudiantil que son el foco de la guía del CDPH y la dificultad de satisfacer adecuadamente las necesidades educativas, de salud y

¹Además de las disposiciones citadas en la Orden, esta Directiva se aplica a todas las escuelas públicas dentro del Condado de Santa Clara, de conformidad con la sección 120175.5 (b) del Código de Salud y Seguridad.

otras necesidades de estos estudiantes a través del aprendizaje a distancia. Esta población incluye, por ejemplo, estudiantes con discapacidades, estudiantes del idioma inglés, estudiantes sin acceso a Internet o dispositivos para el aprendizaje a distancia, estudiantes con mayor riesgo de una mayor pérdida de aprendizaje o que no participan en el aprendizaje a distancia, estudiantes en riesgo de abuso o negligencia, jóvenes de crianza temporal y estudiantes sin hogar. Es muy poco probable que dichos estudiantes puedan acceder a los servicios educativos y de otro tipo que necesitan fuera del entorno escolar; asimismo, esos estudiantes corren un riesgo significativamente mayor de sufrir daños educativos, de salud y de otro tipo si no reciben instrucción en persona, apoyo específico, servicios y / o facilitación de su aprendizaje a distancia en la escuela.

Exenciones para Escuelas Primarias

A pesar del cierre de las escuelas en los condados del Nivel 1, la [guía del CDPH](#) también proporciona una vía para la instrucción general en persona en las escuelas primarias de los condados que sigan en el Nivel 1:

El oficial de salud local puede otorgar una exención de este criterio [la obligatoriedad de la enseñanza a distancia] para que una escuela primaria abra para la instrucción en persona. Solo se puede otorgar una exención si la solicita el superintendente (o su equivalente para escuelas "charter" o privadas), en consulta con organizaciones laborales, de padres y comunitarias. Los oficiales de salud locales deben revisar los datos epidemiológicos de la comunidad local, considerar otras intervenciones de salud pública y consultar con el CDPH para decidir sobre una solicitud de exención.

Mientras el Condado siga en el Nivel 1, el Departamento de Salud Pública del Condado urge a las escuelas primarias a seguir este proceso para poder reanudar de manera segura la instrucción en persona este otoño.

Esta recomendación se basa en la mejor evidencia científica disponible actualmente, incluyendo que los riesgos relacionados con COVID en las escuelas que atienden a estudiantes de primaria parecen ser menores y diferentes de los riesgos para el personal y los estudiantes en las escuelas que atienden a estudiantes mayores. En particular, parece haber un menor riesgo de transmisión de niño a niño o de niño a adulto en niños menores de 12 años, y el riesgo de infección y enfermedad grave en niños de primaria es particularmente bajo. Por el contrario, los riesgos relacionados con la salud para los niños de edad primaria que no reciben instrucción en persona son significativos, incluidas tasas más bajas de vacunas, tasas más altas de abuso y negligencia infantil no detectadas, y riesgo para el bienestar social / emocional.

Asimismo, la instrucción en persona es académica y socialmente crítica para los estudiantes más jóvenes, en alineación con los estándares estatales. Los estudiantes de entornos socioeconómicamente desfavorecidos se ven particularmente perjudicados por la falta de acceso a la instrucción en persona. Las escuelas que atienden a estudiantes de primaria también están en una mejor posición para implementar estrategias eficaces de reducción de riesgos a fin de proteger tanto a los maestros como a los estudiantes, incluida la creación de cohortes de aula pequeñas y estables. Asimismo, los estudiantes de escuelas primarias sin acceso a la escuela en

persona son mucho más propensos que los estudiantes mayores a necesitar cuidado infantil alternativo en grupo cuando las escuelas están cerradas, por lo que es menos probable que el cierre de las escuelas primarias reduzca significativamente la transmisión.

En consecuencia, se anima a los superintendentes y sus equivalentes de escuelas privadas y escuelas autónomas a solicitar una exención de Salud Pública para la instrucción en persona a tiempo completo o híbrida en el nivel primario de la siguiente manera:

1. Comuníquese con la Unidad de Escuelas del Centro de Operaciones de Emergencias del Condado en schools@eoc.sccgov.org para solicitar el inicio del proceso de exención.
2. Se asignará una persona de enlace a su distrito / escuela para revisar sus planes de reapertura, incluido su nivel de cumplimiento de los requisitos de Salud Pública anteriores ([Preparados para COVID-19: Reapertura de las Escuelas Primarias y Secundarias \(K-12\) del Condado de Santa Clara para el Año Escolar 2020-2021](#)) y otra información relativa a la consulta con las partes interesadas relevantes, incluidas las organizaciones laborales, de padres y comunitarias.
3. La exención para permitir la instrucción en persona se otorgará por carta después de la revisión por parte de Salud Pública, incluida la revisión de los datos epidemiológicos de la comunidad local, la consideración de otras intervenciones de salud pública y la consulta con CDPH.

Manténgase Informado

Para obtener respuesta a preguntas frecuentes sobre este sector y otros temas, consulte la [página de preguntas frecuentes](#). **Tenga en cuenta que esta Directiva puede modificarse en el futuro.** Para obtener la información más reciente sobre la Orden de la Oficial de Salud, visite el sitio web del Departamento de Salud Pública del Condado en www.sccgov.org/coronavirus.

Si tiene preguntas específicas sobre las actividades escolares, escriba a schools@eoc.sccgov.org.

Recursos Adicionales

Para obtener más información y recursos para escuelas, consulte:

- [PREPARADOS PARA COVID-19: Reapertura de las Escuelas Primarias y Secundarias \(K-12\) para el Año Escolar 2020-2021](#) (Departamento de Salud Pública del Condado de Santa Clara)
- [Más Fuertes Juntos: Recuperación y Reapertura de las Escuelas del Condado de Santa Clara](#) (Oficina de Educación del Condado de Santa Clara)
- [COVID-19 y la Reapertura del Marco de Instrucción en Persona para Escuelas K-12 en California, Año Escolar 2020-2021](#) (Departamento de Salud Pública de California)
- [Guía sobre COVID-19 para Industrias: Escuelas y Programas Basados en Escuelas](#) (Departamento de Salud Pública de California)
- [Guía para Pequeñas Cohortes / Grupos de Niños y Jóvenes](#) (Departamento de Salud Pública de California)

- [Proporcionar Apoyo y Servicios Específicos y Especializados en la Escuela](#) (Departamento de Salud Pública de California)
- [COVID-19 y el Proceso de Exención para la Reapertura de la Enseñanza Primaria para el Aprendizaje en Persona](#) (Departamento de Salud Pública de California)
- [Preguntas Frecuentes sobre la Guía para Escuelas](#) (Departamento de Salud Pública de California)